

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2022-3-016 / 2023-PR-001

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS ABIRATERONA, ETRAVIRINA Y RILPIVIRINA” (LOTES 2 Y 3).

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor con fecha 15 de noviembre de 2021 a la empresa JANSSEN CILAG, S.A., con NIF A28925899, por un importe máximo total de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (534.384,67 euros), IVA incluido (4%).

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba la prórroga de los lotes 2 y 3 del referido contrato por un plazo de ejecución de 12 meses, a partir del 1 de enero de 2023, por un importe de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (191.434,34 euros), IVA incluido.

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Gestión Económico Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño Salud, con fecha 4 de octubre de 2023 se resuelve contrato por mutuo acuerdo.

El importe total del contrato asciende a SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMOS (725.819,01 euros), IVA incluido.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS ABIRATERONA, ETRAVIRINA Y RILPIVIRINA (LOTES 2 Y 3), por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (381.070,79 euros), IVA incluido, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el contrato ha sido resuelto por mutuo acuerdo entre las partes con anterioridad a la fecha de finalización prevista.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a día de la fecha.
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2023.11.22 08:42

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza